

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4416 ALICANTE

Edicto.

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Alicante, por el presente

Hago saber: Que se ha dictado auto de fin de la fase común y apertura de convenio de fecha 14 de enero de 2010, del concursado don Diego Rodríguez Dorado con D.N.I 74.227.015-N, autos 475/08-r cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte Dispositiva

1.- Se declara la terminación de la fase común del concurso.

2.-Se acuerda la apertura de la fase de convenio, procediéndose a formar la sección quinta del concurso.

3.-Se convoca Junta de Acreedores que se celebrará el próximo 26 de Marzo de 2010, a las 9,30 horas en la Sala de audiencias de este Juzgado, publicándose los edictos pertinentes en el Boletín Oficial del Estado que se entregarán al Procurador del concursado para que cuide de su curso y gestión.

4.-Cuando no hubiere sido presentada ninguna propuesta de convenio conforme lo previsto en el art. 113.1 de la LC, ni se hubiese solicitado la liquidación por el concursado, este y los acreedores cuyo crédito superen conjunta o individualmente, una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva, podrán presentar propuestas de convenio, desde la convocatoria de la Junta hasta veinte días antes de la fecha señalada para su celebración, haciéndose constar que en caso de no presentarse dentro del plazo legal, propuesta de convenio, se dejará sin efecto la convocatoria a junta y se procederá a aperturar de oficio la fase de liquidación (art.114 y 143 LC).

Modo de Impugnación: Contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de que puedan invocarse los motivos de impugnación contra la misma en recurso de apelación contra la sentencia que resuelva sobre la aprobación del convenio.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Itmo Sr. don Rafael Fuentes Devesa, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

Firma del Magistrado Juez Firma del Secretario.

Alicante, 14 de enero de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100006633-1